

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0386-2019-UNAM

Moquegua, 21 de Mayo de 2019

VISTOS, el Oficio N° 173-2019-VPI/UNAM de 10.05.2019, Informe N° 483-2019-/UNAM-CO/OAL de 07.05.2019, Informe N° 007-2019-DEAH/AVPI/UNAM de 30.05.2019, Resolución de Comisión Organizadora N° 238-2017-UNAM de 06 de Junio del 2017, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 20 de Mayo de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 238-2017-UNAM de 06 de Junio del 2017, se aprobó el Reglamento de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua que establece la estructura organizativa para todos los institutos de Investigación, no comprendidos en la estructura del Reglamento de Organización y Funciones, contradiciendo en su actualización con el actual estatuto aprobado, siendo este de mayor jerarquía.

Que, mediante Informe N° 007-2019-DEAH/AVPI/UNAM de 30.05.2019, el Asesor de Vicepresidencia de Investigación solicita se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 238-2017-UNAM de 06 de Junio del 2017, puesto que imposibilita actualmente la creación del Instituto de Investigación de la UNAM, que es un requisito obligatorio según ley N° 30220 y a su vez es una observación realizada por SUNEDU en el informe para el licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, por Informe N° 483-2019-/UNAM-CO/OAL de 07.05.2019, el Asesor Legal considera que se debe dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 238-2017-UNAM de 06 de Junio del 2017, ya que imposibilita la creación del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a lo analizado anteriormente.

Que, con Oficio N° 173-2019-VPI/UNAM de 10.05.2019, la Vicepresidencia de Investigación eleva al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, la solicitud de que se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 238-2017-UNAM de 06 de Junio del 2017, que a opinión de los informes que anteceden, este imposibilita actualmente la creación del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de Mayo de 2019, por UNANIMIDAD acordó: dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 238-2017-UNAM de 06 de Junio del 2017, puesto se imposibilita la creación del Instituto de Investigación de la UNAM, que es requisito obligatorio según ley N° 30220 y a su vez es una observación realizada por SUNEDU, en el informe para el licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de Mayo 2019;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 238-2017-UNAM del 06 de Junio del 2017, por todos los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



